Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día 13 de mayo de 2013, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación - Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º, se da inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO"**, encontrándose presentes, los miembros del Comité de Evaluación: la representante del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, la **Lic. Esther Giubi,** el Director General de Administración y Finanzas, **Licenciado Juan Andrés Cáceres;** el Director Financiero, **Ministro Enrique Insfran;** Director Administrativo, Señor **Martin Cubilla**, la representante de la Dirección de Asuntos Legales, **Abog. Gloria Merlo**.

Que en fecha 06 de mayo del presente año se llevó a cabo la apertura de las ofertas presentadas en el marco de la contratación más arriba mencionada, presentando Ofertas las siguientes empresas:

1) ***Mayara Travel Service representada por Alicia Erlinda Godoy***
2) ***Servi Travel S.A. representado por Félix Alberto Díaz Molas***
3) ***Royal Viajes S.R.L. representada por Gabriela Anais Mendoza***
4) ***Kostas Viajes representado por Juan Carlos Aponte***
5) ***Consorcio Mundial – Icaro representada por Buenaventura Esperanza Macchi y Rosa Angelica Macchi***
6) ***Turismo Latino S.R.L. representado por Marcelino Suh Lee***

Siguiendo con el análisis de las ofertas presentadas, el Comité a continuación examinará la documentación sustancial solicitada y arrimada por los citados oferentes, los cuales se detallan en el cuadro que acompaña a la presente.

Presentación de Documentos Sustanciales de las Empresas

Documentos sustanciales	*Mayara Travel Service*	*Servi Travel S.A.*	*Royal Viajes S.R.L.*	*Kostas Viajes*	*Consorcio Mundial – Icaro*	*Turismo Latino S.R.L.*
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario de Lista de precios debidamente completado y firmado	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

Plazo de validez de la oferta (60 días mínimo)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Garantía de mantenimiento de ofertas **(validez por 90 días- mínimo 5% del monto máximo de la oferta)**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la D.N.C.P	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS JURIDICAS						
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:						
- Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Oferentes Individuales: PARA PERSONAS FISICAS						
Copia del documento de identidad del firmante del propietario	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la cédula tributaria o constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, en el caso de que el propietario no firmante (PODER POR ESCRITURA PUBLICA)	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia de la cedula del representante o firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Como se puede apreciar, en el cuadro precedente, todos los oferentes han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado, por lo que los mismos se encuentran calificados para pasar a la siguiente etapa del análisis, y que consiste en la evaluación porcentual de recargo y comparación, para cuyo efecto se exponen en el cuadro siguiente las propuestas presentadas por los oferentes.

Nº	Oferentes	Monto total de la oferta
1	*Mayara Travel Service*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**
2	*Servitravel S.A.*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**
3	*Royal Viajes S.R.L*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**
4	*Kostas Viajes*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**
5	*Consorcio Icaro Mundial*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**
6	*Turismo Latino S.R.L.*	**Porcentage de recargo: cero porciento (0%)**

Como se puede apreciar, todas las Empresas establecieron como porcentaje de recargo cero por ciento (0%), motivo por el cual se procederá a la verificación de las documentaciones de carácter formal conforme a lo solicitado en el PBC.

Documentaciones Formales	*Mayara Travel Service*	*Servi Travel S.A.*	*Royal Viajes S.R.L.*	*Kostas Viajes*	*Consorcio Mundial – Icaro*	*Turismo Latino S.R.L.*
Poseer una antigüedad mínima de tres año como Agencia Minorista	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación expedida por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Habilitación expedida por la Secretaria Nacional de Turismo vigente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de ser participante del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Licencia Comercial	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna (cantidad de terminales de reservas, cantidad de líneas telefónica) y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación (Todos los detalles que el oferente considera pertinente mencionar)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VOLUMEN DE FACTURACION: En promedio de los últimos tres años (2010-2011-2012), equivalente al 50% del monto mínimo del presente llamado. El volumen de facturación será demostrado con contratos o facturas de los años 2010 – 2011 – 2012. Cada contrato o factura presentada para acreditar el volumen requerido, no deberá ser inferior en monto nominal al 3% del monto máximo de este llamado. OBS: Los contratos para ser considerados por el Comité Evaluador deben ir acompañados indefectiblemente de las correspondientes Constancias de buen complimiento, las que deben ser específicas e individualizadas por cada contrato.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El promedio será obtenido de la siguiente manera: las facturas o contratos serán sumadas y divididas por tres (cantidad de años) dicho resultado no puede ser menor al 50 % del monto mínimo de este llamado. Dichos Contratos o Facturas deberán ser presentados de manera ordenada con separadores por año.						
Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional Del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia del RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de IVA de los 3 ultimo meses	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Capital de al menos el 15% sobre 10.000 jornales mínimos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años 2010-2011-2012.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los Balances Generales de los 3 (tres) últimos años 2010-2011-2012.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
La cartera de clientes corporativos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documentos deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principales y sucursales	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Del cuadro precedente se constata que algunas empresas no han remitido con su oferta algunas documentaciones de carácter formal, según se relata a continuación:

En fecha 08 de mayo del corriente, se realizaron consultas y aclaraciones a los oferentes sobre las documentaciones presentadas, emplazandoles a que remitan las documentaciones respaldatorias, a más tardar para el 09 de mayo del corriente hasta las 16:00 hs. Según el siguiente detalle:

1. **Mayara Travel Servi:** A fin de que las documentaciones puedan ser consideradas válidas para la evaluación, se solicitó:

a) La remisión de la Licencia Comercial, debido a que solo fue anexada la Patente Comercial.
b) Falta la remisión del balance analítico de periodo 2010-2011-2012

Mayara Travel Servi anexaron el balance analítico solicitado y la contraseña de solicitud para la Licencia Comercial que aún está en trámites en la Municipalidad de Asunción, por lo que la Convocante atendiendo lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 en su art. 59 que reza cuanto sigue: ..... *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la*

corrección de errores aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada,* por lo que la Convocante considera que la oferta no se ajusta a los requerimientos establecidos en el citado Decreto, considerando que dicha Licencia Comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial, por tanto, este Comité recomienda rechazar la oferta, presentada por Mayara Travel Servi y se prosigue con la verificación de la siguiente Oferta.

2. **Servi Travel S.A.:** A fin de que las documentaciones puedan ser consideradas válidas para la evaluación, se solicitó

   a) La remisión del balance analítico del periodo 2010-2011-2012

Servi Travel S.A. remitió la documentación solicitada por lo que ha cumplido con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones para el referido llamado, por lo que el Comité de Evaluación, por lo que dicha firma continua para la siguiente etapa del análisis de la oferta.

3. **Royal Viajes:** A fin de que las documentaciones puedan ser consideradas válidas para la evaluación, se solicitó

c) Falta la remisión de la Constancia de ser participante del programa de B.S.P.(Billing Settlement Plan) correspondiente al año 2013
d) Falta la remisión de la Licencia Comercial, debido a que solo fue anexada la Patente Comercial, y se verificó que en su oferta solo fue anexada la mesa de entrada de solicitud de la Licencia Comercial.
e) Falta la remisión del balance analítico del periodo 2010-2011-2012

Royal Viajes entregó a las 16:08 horas en la oficina del Departamento de Mesa de Entrada las documentaciones solicitadas, es decir el plazo establecido para la presentación de las documentaciones, fue hasta las 16:00 hs., dicha empresa ha remitido el balance analítico y no así la Constancia de ser participante del programa de B.S.P.(Billing Settlement Plan) correspondiente al año 2013, tampoco ha remitido la Licencia Comercial por lo que la Convocante atendiendo lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 en su art. 59 que reza cuanto sigue: ..... *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores* aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada,* por lo que la Convocante considera que la oferta no se ajusta a los requerimientos establecidos en el citado Decreto, considerando que dicha Licencia Comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial, por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta, presentada por Royal Viajes y se prosigue con la verificación de la siguiente Oferta.

4. **Kostas Viajes** A fin de que las documentaciones puedan ser consideradas válidas para la evaluación, se solicitó:

a) La remisión de la Licencia Comercial, debido a que solo fue anexada la Patente Comercial.
b) la remisión de la Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documentos deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principales y sucursales

Kostas Viajes remitió en la fecha establecida la respuesta anexando la Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones de la agencia durante el periodo de evaluación, y la contraseña de solicitud para la Licencia Comercial que aún está en trámites en la Municipalidad de Asunción, por lo que la Convocante atendiendo lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 en su art. 59 que reza cuanto sigue: ..... *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores* aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*, por lo que el Comité considera que la oferta no se ajusta a los requerimientos establecidos en el citado Decreto, considerando que dicha Licencia Comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial, por tanto, este Comité recomienda rechazar la oferta, presentada por la firma Kostas Viajes y se prosigue con la verificación de la siguiente Oferta.

5. **Consorcio Mundial- Icaro:** A fin de que las documentaciones puedan ser consideradas válidas para la evaluación, se solicita la remisión de la Licencia Comercial, debido a que solo fue anexada la Patente Comercial, correspondiente a las dos empresas que conforman el Consorcio.

El Consorcio remitió en la fecha establecida la respuesta anexando la contraseña de solicitud para la Licencia Comercial que aún está en trámites en la Municipalidad de Asunción, por lo que la Convocante atendiendo lo establecido en el Decreto N° 21.909/03 en su art. 59 que reza cuanto sigue: ..... *Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores* aritméticos, *su oferta podrá ser rechazada*, por lo que el Comité considera que la oferta no se ajusta a los requerimientos establecidos en el citado Decreto, considerando que dicha Licencia Comercial es la autorización otorgada por la Municipalidad para habilitar un local de uso público, utilizar instrumentos o aparatos o ejercer una actividad lícita en su jurisdicción territorial, por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta, presentada por la firma Consorcio Mundial – ICARO y se prosigue con la verificación de la siguiente Oferta.

Como se puede apreciar en el cuadro de evaluación de las documentaciones de carácter formal, la firma **Turismo Latino S.R.L.**, ha cumplido con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por la que pasa para la siguiente evaluación de su oferta.

Seguidamente se procede a la evaluación de los ratios financieros establecida en la Sección III del PBC a las firmas que han cumplido con todos los requerimientos anteriores.

Condición Económica/Financiera del oferente

En el criterio de evaluación de los ratios se utiliza un mecanismo de puntaje que es de la siguiente manera: al mejor ubicado con 1 punto, al segundo mejor ubicado con 0,75 puntos y al tercer mejor ubicado con 0,50 puntos, a modo de ejemplo se ilustra el método de desempate descrito:

Documentos sustanciales	*1 Servitravel SRL*	*2 Turismo Latino S.R.L.*
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años	6,07	18,58
PUNTAJE OBTENIDO	**0,75**	**1**
Ratio de Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	0,17	0,16

PUNTAJE OBTENIDO	0,75	1
Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	2,53	0,57
PUNTAJE OBTENIDO	**1**	**0,75**
PUNTAJE TOTAL	**2,50**	**2,75**

Del cuadro se desprende el resultado que la oferta mejor posicionada corresponde a la firma Turismo Latino S.R.L. y como segunda oferta mejor posicionada a la firma Servi Travel S.R.L.

CONCLUSIÓN

1) Recomendar la ADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL- N° 2/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREO" a las siguientes empresas, conforme el artículo 28° de la Ley 2051/03 y el artículo 63° del Decreto Reglamentario 21909/03:

a) Turismo Latino bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes 2.742.689.320 y por un monto mínimo de Guaraníes 1.371.344.660 equivalente al 60%.
b) Servi Travel bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto máximo de Guaraníes 1.828.459.547 y por un monto mínimo de Guaraníes 914.229.773 equivalente al 40%.

2) Solicitar a la Máxima Autoridad de la Institución, la firma de la Resolución, a fin de dar inicio al proceso de ejecución de los contratos. ----------

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos, y en prueba de su conformidad, firmando al pie de este Documento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 13 de mayo de 2013 siendo las 10:00 hs ----------

Lic. Esther Giubi
Representante del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos

Lic. Juan Andrés Cáceres
Director General de Administración y Finanzas

Señor Martín Cubilla
Director Administrativo

Ministro Enrique Insfran
Director de Finanzas

Abog. Gloria Merlo
Representante de la Dirección de Asuntos Legales